



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia enfermedad Sra. Oliva

EX-2026-492203-UNC-ME#FL

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad, corto tratamiento, con goce de haberes, de la agente No Docente Sra. Marta Oliva (Legajo Univ. Nº 45.133) desde el día 08 de junio al 12 de junio de 2026 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

Que la agente Oliva registra un cargo No docente de planta permanente del Agrupamiento Servicios Generales, Mantenimiento y Producción de esta Facultad.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia por enfermedad, corto tratamiento, a la agente No Docente Sra. Marta Oliva (Legajo Univ. Nº 45.133) desde el día 08 de junio al 12 de junio de 2026 inclusive, por un total de cinco (05) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

